



mento su granole.

SIELO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN

Luzia, Pernambuco & Sta. Rita da Cunha, y paseo en elle en
honor del Presidente & del Congreso. Cong. y que se acuerda

W. L. Brewster
of Cambridge

Wuan de Moya & tucados

Decreto sobre tiendas de
especias y otras cosas. En la villa de Calarparro a diez y seis días del
mes de Diciembre de mil setecientos cincuenta y qua-
tro años dños 5 de Pedro fez de Salazar Abogado
los dños Consejor dñ. maestro y el dñ. de ella gta dñ. Juán die-
tron dñ. Juan Lozano corregidor mayor Joseph han-
tado Campionero then defiel ejecutor dñ. Joseph Marin
García dñ. Juan García Salazar y dñ. Paucio Alvarado
glosos por perpetuo dñ. Alonso de Moya Campo y dñ. Juan
Marín González m. dñ. Nro. anualas concejo Justicia y
Regm. de esta villa, por ausencia de dñ. Pedro Fre-
do Guzman dñ. Juan Marín González y dñ. Juan de Mo-
ya de Luis, asimismo Nro. de ello, cuando fuentes en
su Ayuntamiento como acostumbran para tratar y confejar
los asuntos concernientes y pertenecientes al servicio de ambas Maes-
tades dñ. Juan y su filialdad de esta República a considerarlo

¹⁵ ~~fe~~ Primero Dijeron que respecto a que enerva Dijo
no ay persona obligada a tener tienda de saladeria o
jeruria y legumbres de lo qual se sigue mucho quebranto